

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de agosto de agosto de dos mil veintitrés
(2023).

Rad. 110014003082-2018-00164 00

Téngase en cuenta que el curador *ad litem* designado para el
demandado aceptó el cargo encomendado y dentro del término de
traslado contestó la demanda.

Así las cosas, de las defensas formuladas se corre traslado a la
parte demandante por el término de diez (10) días, conforme lo dispone
el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P., para que se pronuncie sobre
las mismas y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día catorce (14) de agosto de 2023
Por anotación en estado N° **92** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18f24c61aefb7c766964e5be71bd7e9ecf63d2ff23bacacaf9e732ae6dc9becc**

Documento generado en 11/08/2023 02:23:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>